



CONTRATO No. IO-832042989-E13-2017

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CALLE
PLUTARCO ELIAS CALLES"

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SOMBRERETE,
ZAC.

MONTO: \$ 1, 116,992.07

CONTRATISTA: ING. MARCO ANTONIO DE
ALBA ESQUIVEL

R. F. C.: AAEM781115GA1

CONTRATO DE OBRA

CONVOCATORIA No. IO-832042989-E13-2017

POR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIO UNITARIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOMBRERETE, ZAC., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADA POR EL **ARQ. IGNACIO CASTREJÓN VALDÉZ** Y LA **ING. SANDRA LUNA VALDÉZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SÍNDICA MUNICIPAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **DE ALBA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- A) QUE ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA Y EXISTENTE CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, Y QUE ESTÁ PLENAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA ASUMIR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, Y EN ESTE ACTO EXPRESA SU CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- B) QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE ELECCION EXPEDIDA DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2016, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE ZACATECAS; ASI COMO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 74 FRACCION IX Y 78 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O RESTRINGIDAS DE FORMA ALGUNA.
- C) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SERÁN CUBIERTAS CON RECURSOS DEL **FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2017**.
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ANEXO 17 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SEGÚN ACTA DE FALLO DE FECHA DEL **16 DE AGOSTO DE 2017**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.
- F) QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC., DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO.





SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA DENOMINADA, DE ALBA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADO POR EL C. ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL REGISTRADO BAJO EL No. RFC: AAEM781115GA1, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. SIENDO EL REPRESENTANTE LEGAL L.C. BERENICE BURCIAGA CASTILLO, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ARECHIGA # 308 COL. CENTRO; C.P. 99100 MUNICIPIO DE SOMBRETERE MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

E).- QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31, FRACCION XIV, 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES.** DE ACUERDO A LOS ANEXOS APROBADOS POR **FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN © 2017.** ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA, ACATANDO PARA ELLO, LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ES DE:

\$ 1, 116,992.07 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 07/100 M. N.) I.V.A. INCLUIDO. DESGLOSÁNDOSE BAJO LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A TERMINAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PERIODO DE **40 DÍAS NATURALES,** DEBIENDO INICIAR EL **DÍA 17 DE AGOSTO DE 2017** Y A TERMINAR A MAS TARDAR EL **DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2017.**

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN EL QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, NO ASÍ PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SE TRAMITARÁN EN LA OFICINA DE DESARROLLO URBANO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN GASTO DEL CONTRATISTA. SE AGREGA EL CATALOGO DE CONCEPTOS CONCURSADO EN COPIA DE LA OBRA PARA SU EJECUCIÓN, CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN BITÁCORA Y EL ACTA DE SITIO.

QUINTA.- ANTICIPOS:



PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO REPRESENTANDO LA CANTIDAD DE \$335,097.63 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M. N.).

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHA OBRA, EL 10% DEL ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DEL ANTICIPO, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL ANTICIPO DEBERA SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNO DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR CONCEPTOS TERMINADOS QUE SE FORMULEN DEBIENDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN EL PAGO FINAL.

"EL CONTRATISTA" DEBERA ACREDITAR LA APLICACIÓN DEL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE RECIBIDO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR A CARGO DE "EL CONTRATISTA", ESTE LO REINTEGRARA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA RESCISIÓN. Y DE NO REINTEGRARLO EN DICHO PLAZO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS, PREVIAMENTE CONVENIDOS LOS QUE SERÁN PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, PARA SU AUTORIZACIÓN Y TRAMITE DE PAGO. EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.

TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE LLEGASE A RECIBIR "EL CONTRATISTA", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL ORGANISMO EJECUTOR.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" FIANZA QUE GARANTICE LA **TOTALIDAD DEL ANTICIPO** CONCEDIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC.**, MISMA QUE SERA PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "EL AYUNTAMIENTO" FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FINANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZAC.**, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR CINCO AÑOS. ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" GARANTIZARA LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, LA FIANZA SIGUE VIGENTE SIN SUSTITUCIÓN, DE IGUAL MANERA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA NO SE SOLICITARÁN AJUSTE DE COSTOS POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, ASÍ COMO, BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVÁNDOSE "EL AYUNTAMIENTO" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ MISMO PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NOTIFIQUE A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ESTA ULTIMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, DE SER ASÍ, SE PROCEDERA A LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SU RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DEBERÁ MANIFESTAR ESCRITO LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA RESIDENTE, DIRIGIENDO TAL INFORMACION A LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIONES LABORALES:

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA":

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y A QUE, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTUEN A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN, IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER EL USO DIARIO DE LA **BITÁCORA CONVENCIONAL** CON LOS DATOS ESPECÍFICOS Y BIEN REFERENCIADOS, MANIFESTANDO CADA SITUACIÓN QUE SURJA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LA MISMA FORMA SE OBLIGARA AL CONTRATISTA QUE LLEVE A CABO



EL LLENADO DE LA **BITÁCORA ELECTRÓNICA** DE LA CUAL DEBERÁ ESPERAR A QUE EL SUPERVISOR DE OBRA LE DE DE ALTA ANTE LA FUNCIÓN PÚBLICA SIN ESTIPULAR EL TIEMPO QUE DEBA GUARDAR.

DÉCIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA, SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ COMO SANCIÓN EL **5% (CINCO POR CIENTO)** DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE, CONFORME AL PROGRAMA POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" COMO PENA CONVENCIONAL, SI "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, "EL AYUNTAMIENTO" HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

POR EL CONTRARIO, SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO", MENSUALMENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL **5% (CINCO POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO HAYA REALIZADO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA RETENCIÓN SEÑALADA COMO PENA CONVENCIONAL, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 154 Y 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOKA.

DÉCIMO CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN A "EL CONTRATISTA".

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, POR CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMO SEXTA.- SOMETIMIENTO A LA LEY:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRÍCTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMO SÉPTIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE:

- A)** A LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE APLIQUE LA DEDUCCIÓN DEL **0.005 (CINCO AL MILLAR)** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN (SIN I.V.A.), PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO NÚMERO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA



DE OBRAS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 37, FRACCION VIII, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

DÉCIMO OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DE LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SOMBRERETE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISETE.

POR EL AYUNTAMIENTO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARO. IGNACIO CASTREJON VALDEZ

SINDICO MUNICIPAL

ING. SANDRA LUNA VALDEZ

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARO. HIRAM ALBERTO MARQUEZ ESTRADA

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JORGE ARMANDO VELAZQUEZ VACIO

POR EL CONTRATISTA:

C. ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



Juntos
transformamos
Sombreterete

MUNICIPIO DE SOMBRETERE, ZAC.

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CÓVOCATORIA DE LICITACIÓN

INVITACION RESTRINGIDA No. IO-832042989-E13-2017

CONTRATO No. IO-832042989-E13-2017

TIPO: SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: CALLE PLUTARCO ELIAS

- A 21 CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (INCLUYENDO IVA). ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ECONOMICO A-21

DE ALBA
DISEÑO Y CONSTRUCCION
ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL

PROYECTO: CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES
MUNICIPIO: SOMBRERETE, ZAC.
COLONIA: LA SANTIAGA

C. ARECHIGA NUM 308
COL. CENTRO
SOMBRERETE, ZAC.
R.F.C. AAEM781115GA1

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
001	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES				\$962,924.20
01	PRELIMINARES				\$172,891.37
LETALU	LERERO ALUSIVO A LA OBRA FABRICADO EN ESTRUCTURA DE TUBO DE 1 1/2 Y LONA IMPRESA CON LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA. INCLUYE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y RETIRO DE LA OBRA.	PZA	1.0000	\$2,810.12	\$2,810.12
Precio Unitario: ** DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 12/100 MXN **					
TR201	Trazo y nivelación de terreno urbano por medios manuales con hilo y manguera de nivel.	M2	1,630.0000	\$10.57	\$20,400.10
Precio Unitario: ** DIEZ PESOS 57/100 MXN **					
2.1.2	Abrir caja en terreno tipo II para nivelación de calle incluye: cortes, extracción y acarreo fuera de la obra (el precio final será con abundamiento).	m3	579.0000	\$154.03	\$89,183.37
Precio Unitario: ** CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 03/100 MXN **					
020802	Relleño de material de banco compactado con equipo manual al 95% proctor en capas de 20 cm. para nivelación final de plataforma; incluye: material y todo lo necesario para su correcta ejecución. (el precio final es con abundamiento, puesto en obra y compactado).	m3	388.0000	\$156.73	\$60,497.78
Precio Unitario: ** CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 MXN **					
** CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 37/100 MXN **					
002	RED DE AGUA POTABLE				\$51,462.61
2.1.1	EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN CAJA EN TERRENO TIPO II A UNA PROFUNDIDAD DE 2.00 M. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	m3	42.8000	\$55.48	\$2,357.90
Precio Unitario: ** CINCUENTA Y CINCO PESOS 48/100 MXN **					
PLAN012	PLANTILLA A BASE DE CAMA DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA	m3	7.1400	\$120.26	\$858.66
Precio Unitario: ** CIENTO VEINTE PESOS 28/100 MXN **					
020802	Relleño de material de banco compactado con equipo manual al 95% proctor en capas de 20 cm. para nivelación final de plataforma; incluye: material y todo lo necesario para su correcta ejecución. (el precio final es con	m3	35.7000	\$156.73	\$5,595.26

ING. MARCO ANTONIO DE ALBA E.
CED. PROF. 3580759

000189

DE ALBA
DISEÑO Y CONSTRUCCION
ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL

C. ARECHIGA NUM 308
COL. CENTRO
SOMBRERETE, ZAC.
R.F.C. AAEM781115GAI

PROYECTO: CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES
MUNICIPIO: SOMBRERETE, ZAC.
COLONIA: LA SANTIAGA

Presupuesto					
Clavé	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	abundamiento, puesto en obra y compactado).				
Precio Unitario: **	CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 MXN **				
5627	COLOCACION DE TOMA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE CON MANGUERA DE ALUMINIO DE 1/2 INCLUYE ABRAZADERA, CONEXIONES, BASE DE TUBO, GALVANIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	17.0000	\$2,508.87	\$42,650.79
Precio Unitario: **	DOS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 87/100 MXN **				
** CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 MXN **					
003	RED DE DRENAJE				\$30,135.29
2.1.1	EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS EN CAJA EN TERRENO TIPO II A UNA PROFUNDIDAD DE 2.00 M. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	m3	70.8900	\$55.46	\$3,932.98
Precio Unitario: **	CINCUENTA Y CINCO PESOS 48/100 MXN **				
PLAN012	PLANTILLA A BASE DE CAMA DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA	m3	7.1400	\$120.26	\$858.66
Precio Unitario: **	CIENTO VEINTE PESOS 26/100 MXN **				
020802	Relleno de material de banco compactado con equipo manual al 95% proctor en capas de 20 cm. para nivelacion final de plataforma; incluye: material y todo lo necesario para su correcta ejecucion, (el precio final es con abundamiento, puesto en obra y compactado).	m3	86.7000	\$156.73	\$13,588.49
Precio Unitario: **	CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 MXN **				
SUMINIT	COLOCACION DE TOMA DOMICILIARIA DE DRENAJE CON TUBERIA DE PVC DE 4". INCLUYE SILLETAS, CONEXIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	pza	17.0000	\$691.48	\$11,755.16
Precio Unitario: **	SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 48/100 MXN **				
** TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 29/100 MXN **					
004	PAVIMENTO				\$708,434.95
*EMP4	Pavimento a base de concreto hidráulico f'c=250kg/cm2 de 15 cm de espesor el colado deberá realizarse en franjas no mayores a 3 m. de ancho incluye: malla electrosoldada 6-6-10-10 acabado sempulido rayado.	M2	1,175.2600	\$373.91	\$439,441.47

ING. MARCO ANTONIO DE ALBA E.
CED. PROF. 3580759.

000190

DE ALBA
DISEÑO Y CONSTRUCCION
ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL

PROYECTO: CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES
MUNICIPIO: SOMBRERETE, ZAC.
COLONIA: LA SANTIAGA

C. ARECHIGA NUM 308
COL CENTRO
SOMBRERETE, ZAC.
R.F.C. AAEM781115GA1

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	curaceto, corte de disco diamante sello cola de rata y polimero en juntas longitudinales y transversales y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
Precio Unitario: **	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 91/100 MXN **				
081203	Guarnición rectangular de .15 de base * .35 de altura, construida con concreto f'c= 250 kg/m2 con armado de 2 var de 3/8 en sentido longitudinal y anclas de var 3/8 @ 50 cm. incluye: material, pintura trafico intenso, amarillo o blanco segun sea el caso (se definirá por supervisión) y todo lo necesario para su correcta ejecución	ML	440.0000	\$375.87	\$165,382.60
Precio Unitario: **	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 87/100 MXN **				
*TEMP3	Banqueta de concreto F'c= 200 kg/cm2, de 12.0 cm de espesor, acabado semipulido escobillado incluye: cortes con disco de diamante y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	258.0000	\$296.15	\$76,406.70
Precio Unitario: **	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 15/100 MXN **				
*TEMP5	TOPE A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO DE F'c= 250 KG/CM2 INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6.6.10.10 ACABADO ESTAMPADO, CURACETO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	7.0000	\$271.36	\$1,899.45
Precio Unitario: **	DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 35/100 MXN **				
PIESTRU	Pintura reflejante para vialidad de acuerdo NORMA DE PINTURA, la superficie deberá estar cuando menos 28 días de haber sido colada aplicando la pintura de trafico para la señalización de vialidades cumpliendo especificaciones de la SCT con aplicación de micro-esfera de rendimiento adecuado y verificado por supervisor.	m2	60.0000	\$85.62	\$5,137.20
Precio Unitario: **	OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 MXN **				
180312	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ACERO INOXIDABLE COLOCADA EN MURO DE BLOCK DE MEDIDA 1.5 M * 3.00 M. APLANADO EN AMBAS CARAS PINTADO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pieza	1.0000	\$1,367.86	\$1,367.86
Precio Unitario: **	UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 MXN **				
5	FORESTACION				
P0.65X0.65X4"	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAPLE	PZA	1.0000	\$3,799.45	\$3,799.45

ING. MARCO ANTONIO DE ALBA E.
CED. PROF. 3580759

000191

DE ALBA
DISEÑO Y CONSTRUCCION
ING. MARCO ANTONIO DE ALBA ESQUIVEL

PROYECTO: CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES
MUNICIPIO: SOMBRERETE, ZAC.
COLONIA : LA SANTIAGA

C. ARECHIGA NUM 308
COL CENTRO
SOMBRERETE, ZAC.
R.F.C. ASEM781115GA1

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total

CANADIENCE O ENCINO ROJO EN AREA VERDE DE 5 M. DE ALTURA Y 4 " MINIMO PROVENIENTE DE RAIZ MADRE INCLUYE: TIERRA VEGETAL MINIMO 40 CM. DE ALTURA, MANTENIMIENTO Y RIEGO, GARANTIZANDO LA SOBREVIVENCIA DEL MISMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS FIANZAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION

Precio Unitario: ** TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MXN **

** DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 45/100 MXN **

** SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 93/100 MXN **

** NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 MXN **

Subtotal de Presupuesto

\$962,924.20

** NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 MXN **

IVA 16.00 % \$154,067.87

Total \$1,116,992.07

** UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. **

ING. MARCO ANTONIO DE ALBA E.
CED. PROF. 3580759

000192